

1314/13

CONTABILIZACIÓN					
CONCEPTO	INDICADOR	CRÉDITO INICIAL	DEBITO INICIAL	CRÉDITO MODIFICADO	DEBITO MODIFICADO
10305	RENTAS Y PRODUCTOS DE DIVERSAS NATURALEZAS	10000	0000	10000	0000
10306	RENTAS Y PRODUCTOS DE DIVERSAS NATURALEZAS	10000	0000	10000	0000
TOTAL					
CREDITO INICIAL					
DEBITO INICIAL					
CREDITO MODIFICADO					
DEBITO MODIFICADO					

Puntagorda, a 29 de julio de 2014.  
El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**ANUNCIO**

**10305** **9098**

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 1352014 fecha 1 de agosto, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 3/2014 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de quince días, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

CONTABILIZACIÓN					
CONCEPTO	INDICADOR	CRÉDITO INICIAL	DEBITO INICIAL	CRÉDITO MODIFICADO	DEBITO MODIFICADO
10305	RENTAS Y PRODUCTOS DE DIVERSAS NATURALEZAS	10000	0000	10000	0000
10306	RENTAS Y PRODUCTOS DE DIVERSAS NATURALEZAS	10000	0000	10000	0000
TOTAL					
CREDITO INICIAL					
DEBITO INICIAL					
CREDITO MODIFICADO					
DEBITO MODIFICADO					

Puntagorda, a 1 de agosto de 2014.  
El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales**

**ANUNCIO**

**10306** **8806**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del "Reglamento de los cementerios y servicios funerarios municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna".

El Reglamento así aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Lugar en que puede examinarse texto del Reglamento aprobado: Oficina de Atención al Ciudadano, calle San Agustín, nº 38, San Cristóbal de La Laguna, y en las distintas Tenencias del Alcaldía existentes en el municipio.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se formularan alegaciones al Reglamento, éste quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de julio de 2014.

El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Javier Abreu Rodríguez.

**Área de Participación Ciudadana**

**ANUNCIO**

**10307** **8828**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del "Reglamento regulador del